



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 17 de Enero de 2025*

*Año CVI*

*Edición No. 05 Alcance II*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 217/SO/19-12-2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y LA NOVENA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE INCORPORAR INGRESOS EXTRAORDINARIOS..... 3

ACUERDO 218/SO/19-12-2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DENOMINADO "SISTEMA DE EVALUACIÓN MUNICIPAL DE ACAPULCO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY NÚMERO 669 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO..... 44

# PODER EJECUTIVO

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 217/SO/19-12-2024.

**POR EL QUE SE APRUEBA LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y LA NOVENA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE INCORPORAR INGRESOS EXTRAORDINARIOS.**

### ANTECEDENTES

#### Presupuesto de Ingresos y Egresos del IEPC Guerrero.

1. El 21 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (en adelante IEPC Guerrero), en ejercicio de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines previstos en la Ley de la materia, aprobó el Acuerdo 052/SE/21-07-2023<sup>1</sup>, relativo a la aprobación del anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del IEPC Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, realizando la proyección por un importe total de **\$695,543,148.95 (Seiscientos noventa y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 95/100 MN)**, para dar sustento a las diversas actividades planteadas en la integración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 y el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Ahora bien, durante el mes de diciembre de 2023, con la intención de tener un presupuesto con datos más exactos a los requerimientos y buscando una reducción en nuestro requerimiento, se hicieron ajustes a las actividades logrando disminuir un 3% al importe total solicitado para quedar por un total de **\$674,349,731.91 (seiscientos setenta y cuatro millones, trescientos cuarenta y nueve mil, setecientos treinta y un pesos 91/100 M.N.)**

2. El 23 de diciembre de 2023, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024<sup>2</sup>, en el que autorizó para el IEPC Guerrero un monto total de

<sup>1</sup> Consultable en <https://www.iepcgro.mx/principal/uploads/gaceta/2023/15ext/acuerdo052.pdf>

<sup>2</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 29 de diciembre de 2023, consultable en <https://seed.guerrero.gob.mx/presupuesto-de-egresos-2024-decreto-num-680/#:~:text=DECRETO%20N%C3%9AMERO%20680%20RELATIVO%20AL,29%20de%20Diciembre%20de%202023.>

**\$393,119,953.57 (Trescientos noventa y tres millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.),** lo que correspondió a un 56.51% de lo proyectado.

3. El 12 de enero de 2024<sup>3</sup>, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 004/SE/12-01-2024<sup>4</sup>, relativo al Programa Operativo Anual; Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por el monto total de **\$393,119,953.57 (Trescientos noventa y tres millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.)**.

#### **Suscripción de Convenios de Apoyo Financiero.**

4. El 30 de enero de 2024, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero (en adelante Secretaría de Finanzas) y el IEPC Guerrero, suscribieron el primer Convenio de Apoyo Financiero con la finalidad de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de recursos extraordinarios por un importe de **\$20,356,269.02 (Veinte millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.)**.

5. El 13 de febrero de 2024, la Secretaría de Finanzas y el IEPC Guerrero, celebraron el segundo Convenio de Apoyo Financiero por un importe de **\$159,356,269.02 (ciento cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.)**, por concepto de complemento para gastos de operación y la organización del PEO 2023-2024.

6. El 05 de junio de 2024, la Secretaría de Finanzas y el IEPC Guerrero, celebraron el tercer Convenio de Apoyo Financiero por un importe de **\$41,167,496.88 (cuarenta y un millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 88/100 M.N.)**, por concepto de complemento para gastos de operación en el ejercicio fiscal 2024 (incluidos los de organización del PEO 2024).

#### **Modificaciones al POA y Presupuesto de Ingresos y Egresos del IEPC Guerrero.**

7. El 06 de febrero de 2024, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 019/SE/06-02-2024<sup>5</sup>, relativo a la primera modificación<sup>6</sup> del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los ingresos extraordinarios destinados a cubrir el costo de las boletas electorales para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (en adelante PEO 2023-2024), mediante el Convenio de Apoyo Financiero.

<sup>3</sup> El 11 de enero de 2024, la Comisión de Administración del Instituto Electoral aprobó, de manera preliminar, el Dictamen con proyecto de Acuerdo 001/CA/11-01-2024.

<sup>4</sup> Consultable en <https://www.iepcgro.mx/principal/uploads/gaceta/2024/3ext/acuerdo004.pdf>

<sup>5</sup> Consultable <https://www.iepcgro.mx/principal/uploads/gaceta/2024/7ext/acuerdo019.pdf>

<sup>6</sup> De manera preliminar, el 05 de febrero de 2024, la Comisión de Administración aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo 002/CA/05-02-2024, relativo a la primera modificación del POA 2024.

**8.** El 22 de febrero de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes del IEPC Guerrero, la cédula de notificación por oficio número PLE-240/2024, suscrito por el C. Nicanor Vergara Vargas, en su calidad de Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante la cual, notificó a esta autoridad electoral, el contenido de la sentencia dictada dentro del Juicio Electoral Ciudadano, identificado bajo el expediente TEE/JEC/001/2024, en la que se determinó revocar parcialmente el Acuerdo 004/SE/12-01-2024 y ordenó modificar el presupuesto de ingresos y egresos del IEPC Guerrero.

**9.** El 28 de febrero de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo 035/SO/28-02-2024, aprobó la segunda modificación del Programa Operativo Anual<sup>7</sup>, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir las actividades del PEO 2023-2024, de conformidad con el segundo Convenio de Apoyo Financiero y en cumplimiento a la sentencia TEE/JEC/001/2024.

**10.** El 04 de mayo de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo 129/SE/04-05-2024, aprobó la tercera modificación del Programa Operativo Anual<sup>8</sup>, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, a efecto de incorporar remanentes del ejercicio fiscal 2023, destinados a cubrir de manera parcial las actividades del PEO 2023-2024.

**11.** El 24 de mayo de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo 0154/SE/24-05-2024<sup>9</sup>, aprobó la cuarta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del IEPC Guerrero, a efecto de reasignar recursos entre partidas, para atender el requerimiento de los Mecanismos de entrega de la documentación y material electoral y la recolección de los paquetes electorales para el PEO 2023-2024.

**12.** El 10 de junio de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo 177/SE/10-06-2024, aprobó la quinta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024<sup>10</sup>, del IEPC Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir los requerimientos básicos de gasto corriente y del PEO 2023-2024, de conformidad con el tercer Convenio de Apoyo Financiero.

**13.** El 01 de julio de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo 188/SE/01-07-2024, aprobó la cuarta modificación del Programa Operativo Anual y la sexta modificación del

---

<sup>7</sup> Con fecha 26 de febrero de 2024, la Comisión de Administración del IEPC Guerrero, aprobó preliminarmente, el Dictamen con proyecto de Acuerdo 04/CA/26-02-2024, relativo a la segunda modificación del POA 2024.

<sup>8</sup> El 04 de mayo de 2024, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con Proyecto de Acuerdo 10/CA/04-05-2024, aprobó la tercera modificación del POA 2024.

<sup>9</sup> El 24 de mayo de 2024, la Junta Estatal, analizó la propuesta de la cuarta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, siendo aprobada en la misma fecha, por la Comisión de Administración mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 11/CA/24-05-2024.

<sup>10</sup> El 10 de junio de 2024, la Junta Estatal, analizó la propuesta de la quinta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, siendo aprobada, en esa misma fecha, por la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 13/CA/10-06-2024.



Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024<sup>11</sup> del IEPC Guerrero, a efecto de atender requerimientos de diversas áreas administrativas.

14. El 19 de septiembre de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo 199/SE/19-09-2024 aprobó la quinta modificación del Programa Operativo Anual y la séptima modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024<sup>12</sup> del IEPC Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios para atender requerimientos de diversas áreas administrativas.

15. El 14 de noviembre de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo 209/SE/14-11-2024 aprobó la sexta modificación del Programa Operativo Anual y la octava modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024<sup>13</sup> del IEPC Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios y reasignar recursos para el pago de prestaciones al personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

16. El 12 de diciembre de 2024, la Junta Estatal, analizó la propuesta de la séptima modificación del Programa Operativo Anual y la novena modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios, siendo aprobadas en esa misma fecha por la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 19/CA/12-12-2024.

De conformidad con los antecedentes citados, y

## **CONSIDERANDO**

### **DEL IEPC GUERRERO**

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

---

<sup>11</sup> El 01 de julio de 2024, la Junta Estatal, analizó la propuesta de la cuarta modificación del Programa Operativo Anual y la sexta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; por su parte, la Comisión de Administración aprobó dichas modificaciones mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 14/CA/01-07-2024.

<sup>12</sup> El 19 de septiembre de 2024, la Junta Estatal, analizó la propuesta de la quinta modificación del Programa Operativo Anual y la séptima modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, siendo aprobadas por la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 16/CA/19-09-2024.

<sup>13</sup> El 13 de noviembre de 2024, la Junta Estatal, analizó la propuesta de la sexta modificación del Programa Operativo Anual y la octava modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, la cual fue aprobada por la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 018/CA/14-11-2024.

**II.** Por su parte, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la CPEUM, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos en las que garantizarán, en materia electoral, que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**III.** De conformidad con lo previsto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, las constituciones y leyes locales; además, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**IV.** Que el artículo 173 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (en adelante LIPEEG), dispone que el IEPC Guerrero es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.

### **COMPETENCIA DE LAS ÁREAS DEL IEPC GUERRERO.**

**V.** Que el artículo 175 de la LIPEEG, dispone que el patrimonio del IEPC Guerrero se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables.

**VI.** Que el artículo 176 de la LIPEEG dispone que, los recursos serán ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva bajo la supervisión de la Comisión de Administración del IEPC Guerrero y la Contraloría Interna; de igual modo, en lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, deberá observar las disposiciones legales aplicables a los órganos del Gobierno del Estado, según la materia de que se trate, y administrará su patrimonio ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

**VII.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199, fracciones II, VIII y XII de la LIPEEG, la Junta Estatal es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del IEPC Guerrero, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; para ello, tiene como atribuciones: fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Electoral; dictar las medidas necesarias para el ejercicio de los recursos económicos conforme a las partidas presupuestales, y vigilar que los recursos se

ejerzan bajo los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

**VIII.** Por su parte los artículos 200 y 201 fracción XX, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, señalan que el Secretario Ejecutivo tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, dentro de sus atribuciones se encuentra la de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, humanos y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Electoral.

**IX.** Que el artículo 207 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, las de: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.

#### **DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL IEPC GUERRERO.**

**X.** Que conforme a lo señalado por los artículos 1 y 2 de la Ley Generalidad de Contabilidad Gubernamental, dicha legislación tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, esto es, con el fin de lograr su adecuada armonización; asimismo, es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios y los órganos autónomos estatales, entre otros.

Además, refiere que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

**XI.** Que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 6, 11 y 19 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público.

**XII.** Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 107 de la CPEG, en correlación con los diversos 1 y 2 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal antes referida, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, y será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto se realizará de manera autónoma.



### a) Autonomía presupuestaria del IEPC Guerrero.

**XIII.** Que, en primer lugar, es posible afirmar que el IEPC Guerrero goza de autonomía en el ejercicio de su presupuesto; es decir, éste puede determinar libremente la forma en que habrá de ejercerlo, sin injerencia de algún otro ente público; sin embargo, el ejercicio presupuestal no es arbitrario, puesto que debe atenderse a las funciones constitucionales y legales que le son encomendadas. Al respecto, dentro de los procesos electorales locales se llevan a cabo diversas actividades tendentes a permitir al ejercicio del sufragio por parte de la ciudadanía guerrerense, así como la elección de las personas que habrán de desempeñar cargos públicos.

Así, la función primordial del IEPC Guerrero, es la organización de las elecciones en su ámbito territorial, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, además de velar porque se cumplan los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, seguridad jurídica y equidad en los procesos electorales; por ello, es un órgano constitucionalmente autónomo, que tiene reconocida y asegurada su autonomía organizativa, funcional y presupuestal, para cumplir con los fines que en términos constitucionales y legales se le encomendaron.

**XIV.** Por otra parte, debe tenerse presente lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a los órganos constitucionales autónomos<sup>14</sup>, en el sentido de que, en un sistema de pesos y contrapesos, los órganos constitucionalmente autónomos coadyuvan al equilibrio constitucional<sup>15</sup>, siendo la especialización en sus funciones lo que justifica la necesidad de su creación y constituye el motivo por el cual deben garantizarse su independencia y autonomía.

De esta manera, la Suprema Corte ha establecido las siguientes características esenciales de los órganos constitucionales autónomos:

- Necesariamente deben estar previstos en la Constitución.
- Tienen relaciones de coordinación con los otros órganos del Estado.
- **Para el desempeño de sus funciones, tiene que contar con autonomía e independencia funcional y financiera, y**
- Deben atender funciones primarias u originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.

---

<sup>14</sup> Ver jurisprudencia 20/2007, del Pleno de la SCJN, de rubro: ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. NOTAS DISTINTIVAS Y CARACTERÍSTICAS.

<sup>15</sup> La SCJN reconoce que, los órganos autónomos surgen bajo una idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder, evolucionando así la teoría tradicional de la división de poderes dejándose de concebir la organización del Estado derivada de los tres tradicionales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que, sin perder su esencia, debe considerarse como una distribución de funciones o competencias, haciendo más eficaz el desarrollo de las actividades encomendadas al Estado.

Además, la autonomía de los Institutos locales se manifiesta en términos de la siguiente tipología<sup>16</sup>:

- **Técnica:** Es la capacidad de los organismos para decidir en los asuntos propios de la materia específica que les ha sido asignada, mediante procedimientos especializados, con personal calificado para atenderlos. Los órganos no están sometidos a las reglas de gestión administrativa y financiera que son aplicables a los servicios centralizados del Estado.
- **Orgánica administrativa:** Que no dependen jerárquicamente de ningún otro poder u entidad. Se trata de independencia de acción entre órganos u organismos públicos, los que no están sujetos a subordinación. Establecen parámetros de organización interna.
- **Financiera-presupuestaria:** Gozan de la facultad de definir y proponer sus propios presupuestos y, de disponer de los recursos que les sean asignados para el cumplimiento de sus fines. Ello garantiza su independencia económica. Es la capacidad para proyectar, gestionar y ejercer el presupuesto.
- **Normativa:** Consiste en que se encuentran facultados para emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración internas.
- **De funcionamiento:** Es una combinación de los otros tipos de autonomía, implica que los organismos cuenten con la capacidad para realizar, sin restricción o impedimento alguno, todas las actividades inherentes a sus atribuciones o facultades, lo cual involucra la autonomía técnica como a la orgánica, financiera-presupuestal y normativa.
- **Plena:** Que implica una autonomía total, es decir, una auténtica posibilidad de gobernarse sin subordinación externa.

Además, tal autonomía tiene implícita la capacidad para establecer la forma en que distribuirán el presupuesto del organismo de conformidad con sus estructuras y cometidos.

**XV.** Que el IEPC Guerrero, al ser un organismo público autónomo en la entidad, tiene garantizada su autonomía e independencia en sus funciones y actuación, los cuales deberá observar como principios rectores los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas<sup>17</sup>.

Asimismo, tendrá a su cargo el ejercicio de funciones públicas del Estado dirigidas a garantizar, entre otros, la organización de las elecciones y demás mecanismos de participación ciudadana, así como la protección de los derechos político-electorales, la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones en materia electoral<sup>18</sup>.

---

<sup>16</sup> Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionales autónomos. Revista del Instituto de la Judicatura Federal. Número 29. Año 2010, p. 258.

<sup>17</sup> Así lo dispone el artículo 105 de la CPEG.

<sup>18</sup> De conformidad con lo previsto en el artículo 105, numeral 1, fracciones III y IV de la CPEG.

**XVI.** Ahora bien, retomando el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al emitir la Tesis XV/2017<sup>19</sup>, de rubro: “ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. EL RESPETO A LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL GARANTIZA LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN ELECTORAL (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ)”, dispone que, la autonomía de la gestión presupuestal de los organismos públicos locales electorales debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función, de tal forma que la obtención de recursos se realice únicamente de conformidad con los mecanismos normativos establecidos, sin sujetarse a limitaciones de otros poderes al no existir disposición jurídica que permita al ejecutivo del Estado apartarse de la propuesta original del proyecto de presupuesto de egreso presentado por el organismo electoral. Lo anterior, en razón de que la CPEUM ordena a los poderes estatales garantizar las condiciones necesarias a fin de que los órganos públicos electorales estatales rijan su actuar con independencia, lo que se logra al dotarles, a través del presupuesto de egresos, de recursos públicos necesarios para su adecuada función.

### **CONSIDERACIONES PREVIAS A LA EMISIÓN DEL ACUERDO**

**XVII.** Que el artículo 2, fracción XXXII de la Ley Número 454 de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone que se entenderá por percepciones ordinarias a los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Entes Públicos, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.

**XVIII.** Por su parte, el artículo 10, fracción II de la Ley en comento establece que, en materia de servicios personales, las entidades federativas observarán que, en el proyecto de Presupuesto de Egresos se presente en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

**XIX.** Que si bien es cierto, el presupuesto de egresos se rige por el principio de anualidad, porque el ejercicio fiscal, por razones de política tributaria, comprende un periodo de un año, para el cual se planea precisamente el gasto público que implica la programación de

---

<sup>19</sup> Consultable en <https://elecciones2021.te.gob.mx/IUSTEMP/Tesis%20XV-2017.pdf>

actividades y cumplimiento de proyectos al menos durante ese tiempo, también lo es que el artículo 126 de la CPEUM pues prevé la posibilidad de que pueda variarse siempre y cuando el pago esté comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior, de donde se desprende que en el propio texto de la norma constitucional referida, subyace el principio de modificación presupuestaria, al permitir que el gasto pueda programarse en dos momentos, uno anterior y otro posterior, a saber: a) Al aprobarse el presupuesto de egresos; o, b) En ley posterior, la que por su cronología necesariamente sucede a aquel proyecto presupuestario original en el tiempo.

**XX.** De esta manera el precepto constitucional en mención señala que, en lugar de constituir un valladar insuperable, exista la posibilidad de modificación del presupuesto original o del destino que tenía fijado inicialmente para adecuarlo a las necesidades sobrevenidas a fin de que, se garanticen las percepciones ordinarias y se cumpla con el pago de obligaciones previamente consideradas en el Presupuesto de Egresos; es decir, su virtud es la de establecer un remedio para los casos fortuitos, que le permita realizar los ajustes presupuestarios necesarios para enfrentar las obligaciones pecuniarias del Estado, gasto que necesaria e ineludiblemente debe autorizarse por tratarse del cumplimiento de obligaciones de pago, en beneficio de los derechos laborales de las personas servidoras públicas.

Además, si este Órgano Electoral ya tiene autorizado un presupuesto para efectuar un pago, debe realizarlo si con ello da cumplimiento a una obligación constitucional para el ejercicio de un derecho, como lo es, el pago de percepciones ordinarias que por ley corresponden; esto, en razón de que el cumplimiento de las obligaciones previamente determinadas en el Presupuesto de Egresos, no puede quedar condicionado a la determinación de si se aprueba o no una partida presupuestal como se estableció primigeniamente para hacer frente al cumplimiento de la misma, pues ante la existencia de recursos remanentes destinados en otras partidas presupuestales, éstos pueden ser utilizados en beneficio del cumplimiento de otras partidas que requieran de dichos recursos, sin contravenir lo establecido en el artículo 134 de la CPEUM, pues su manejo se apega al principio de honradez, la cual se entiende como un actuar probo, recto, sin desvío alguno, pues no hay improbidad alguna en cumplir con el pago de una obligación impuesta.

**XXI.** De esta manera, tenemos que para la aprobación del presupuesto relativo al ejercicio fiscal 2024, el Consejo General de este Organismo Electoral, consideró la revisión de las actividades apremiantes del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, como parte de las funciones, fines y atribuciones previstas a nivel constitucional y legal; y para la operación básica de este Instituto Electoral.

**XXII.** Que en ejercicio de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines previstos en la Ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión del 21 de julio del año 2023, emitió el Acuerdo 052/SE/21-07-2023, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal 2024, con el propósito de cumplir con los programas de trabajo, así como con los fines que se señalan



en el artículo 174 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, proyección realizada por un importe total de **\$695,543,148.95 (Seiscientos noventa y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 95/100 M.N.)**, para dar sustento a las diversas actividades planteadas en la integración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 y el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, lo cual se esquematiza en la tabla siguiente:

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>		
<b>FUNCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>%</b>
PRESUPUESTO BASE	\$178,354,371.05	25.64%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y GASTOS CAMPAÑA A PARTIDOS POLÍTICOS	\$244,719,859.00	35.18%
PROCESO ELECTORAL	\$265,352,881.91	38.15%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$3,463,637.00	0.50%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$3,652,400.00	0.53%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$695,543,148.95</b>	<b>100.00%</b>

Ahora bien, durante el mes de diciembre de 2023, con la intención de tener un presupuesto con datos más exactos a los requerimientos y buscando una reducción en nuestro requerimiento, se hicieron ajustes a las actividades logrando disminuir un 3% al importe total solicitado para quedar de la siguiente manera:

<b>FUNCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO AJUSTADO</b>
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$244,665,447.00
PRESUPUESTO BASE	\$178,042,142.25
PROCESO ELECTORAL	\$246,833,209.39
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$2,848,533.28
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$1,960,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$674,349,731.91</b>

Cabe resaltar que, este importe contiene todas las previsiones y ajustes necesarios en cuanto al desarrollo de las actividades, de racionalidad y austeridad, necesario para cumplir con las atribuciones legales y constitucionales de este Instituto Electoral.

### XXIII. APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Que el Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial el 29 de diciembre del 2023, autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un monto total de **\$393,119,953.57 (Trescientos noventa y tres millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.)**, importe que fue clasificado en las fuentes de Inversión siguientes:

FUENTE DE INVERSIÓN	IMPORTE
Inversión Estatal Directa	\$244,665,447.00
Gasto Corriente	\$148,454,506.57
<b>TOTAL</b>	<b>\$393,119,953.57</b>

En consecuencia, el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado para este organismo electoral implicó una reducción del 43% equivalente al monto de **\$302,423,195.38 (Trescientos dos millones cuatrocientos veintitrés mil ciento noventa y cinco pesos 38/100 M.N.)**, con relación al monto solicitado, resultando insuficiente para cumplir con todas las actividades y proyectos que se tenían contemplados en el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, incluido el presupuesto base (gastos mínimos de operación) para el ejercicio fiscal 2024 de este Instituto.

Por lo anterior, el Consejo General estimó pertinente instruir a la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para gestionar ante la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, una ampliación presupuestal, por un monto de **\$281,229,778.35 (Doscientos ochenta y un millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 35/100 M.N.)**, importe que representó la diferencia entre lo aprobado por el Congreso del Estado y el requerido por este Instituto con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 del estado de Guerrero.

**XXIV.** Para la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, el Consejo General de este organismo, consideró la revisión de las actividades apremiantes del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, como parte de las funciones, fines y atribuciones previstas a nivel constitucional y legal; y para la operación básica de este Instituto Electoral, lo suficiente para cubrir presupuestalmente de manera parcial las necesidades de acuerdo a la calendarización de los meses de enero y febrero, y en cuanto al Financiamiento Público y Gastos de Campaña a Partidos Políticos se cubrió en su totalidad, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$43,934,713.08	11.18%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$244,665,447.00	62.24%
PROCESO ELECTORAL	\$104,519,793.49	26.59%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$0.00	0.00%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$393,119,953.57</b>	<b>100.00%</b>

#### A. Presupuesto base (Gasto operativo del IEPC Guerrero)

Derivado de la integración del Programa Operativo Anual formulado por cada una de las unidades responsables derivados de las atribuciones legales y reglamentarias de carácter permanente, se consideró en dicho presupuesto los recursos necesarios para garantizar las operaciones básicas durante los meses de enero y febrero 2024.

PRESUPUESTO BASE (CAPITULO)		
CAPÍTULO	TOTAL	%
1000 Servicios personales	\$38,758,391.10	88.22%
2000 Materiales y suministros	\$1,107,825.70	2.52%
3000 Servicios generales	\$4,068,496.28	9.26%
5000 Bienes muebles e inmuebles	\$0.00	0.00%
<b>PRESUPUESTO REQUERIDO</b>	<b>\$43,934,713.08</b>	<b>100.00%</b>

#### B. Financiamiento público para partidos políticos

Que el artículo 112, fracción IV de la Ley 483 comicial local, establece que es un derecho de los partidos políticos acceder a las prerrogativas y recibir financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, la Ley General de Partidos y demás disposiciones aplicables. Con el objeto de salvaguardar el principio de certeza que rige el actuar del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Financiamiento público anual total para el ejercicio fiscal 2024.**

<b>Financiamiento público</b>	<b>Monto de financiamiento público para el periodo enero-diciembre del Ejercicio fiscal 2024</b>
Financiamiento Público a Partidos Políticos para Actividades ordinarias permanentes y específicas y Gastos de Campaña.	\$244,665,447.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$244,665,447.00</b>

**C. Proceso Electoral Ordinario 2023-2024**

Para atender actividades del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023. 2024, se otorgó techo presupuestal para el funcionamiento de los 28 Consejos Distritales Electorales, el arrendamiento de inmuebles, equipamiento y adecuaciones y los servicios básicos de los 28 inmuebles por los meses de enero y febrero 2024; de manera parcial las aportaciones al Instituto Nacional Electoral, para gastos y costos en términos del Anexo Financiero del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; la Producción de la Documentación con y sin emblemas, un volumen aproximado de 6,000,000 de boletas por ambas elecciones y materiales electorales para atender 5,295 Casillas; la producción de los materiales didácticos; la contratación para el acompañamiento de un tercero en la implementación del PREP, y Auditoría a dicho Sistema y, como se detalla a continuación:

<b>Programa: Organización eficiente de elecciones</b>	<b>Monto del proyecto</b>
<b>Proyectos</b>	
Operación eficiente de los CDE	\$16,745,271.37
Coordinación y colaboración con el INE-IEPCGRO	\$10,448,774.12
Producción de Documentación y Material Electoral	\$61,012,800.00
Diseño, elaboración y distribución de los materiales didácticos para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2023 - 2024	\$3,528,000.00
Implementación del Sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares	\$12,784,948.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$104,519,793.49</b>

Actividades que quedaron sin techo presupuestal: Funcionamiento de los Consejos Distritales por el periodo de marzo a septiembre 2024; Desarrollo de la Jornada Electoral, cómputos y Resultados; Contratación de aproximadamente 1530 Capacitadores Asistentes



Electoral y Supervisores y 778 Integrantes de los 28 Consejos Distritales Electorales y 224 personas que se contratarán para operar los CRyT y mesas receptoras; Distribución de la Documentación con y sin emblemas de los talleres de producción a las bodegas de los 28 CDE; Contratación de personal para el registro de 24,450 candidaturas para cada cargo popular de los 15 Partidos Políticos; el Monitoreo Cualitativo y Cuantitativo; la Instalación y funcionamiento de 28 Centros de Acopio y Transmisión de Datos en el Estado y el Centro de Captura y Verificación Central y alternativo, la Contratación de personal y servicios para operar el Sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares y demás. actividades con menor recurso como: Capacitación a SEL y CAEL y FMDC, Promoción y Difusión del Voto y de la Observación Electoral, Sistema "Candidatas, Candidatos, conóceles" y los Mecanismos de recolección.

#### **D. Programas estratégicos y transversales.**

Para el cumplimiento de las atribuciones legales y prioritarias de este Instituto Electoral, las actividades enmarcadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 del IEPC Guerrero, y como atribuciones y fines de este Instituto Electoral, quedan sin techo presupuestal todas las actividades enmarcadas bajo los Programas siguientes:

- **Divulgación de la educación cívica y la cultura democrática.**
- **Reconocimiento del derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios y afromexicano.**
- **Instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana.**
- **Fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos**
- **Desarrollo Institucional.**
- **Transparencia y rendición de cuentas.**
- **Género y no discriminación.**

#### **CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULOS**

Que el gasto público bajo esta clasificación, se les asignó presupuesto de la siguiente manera:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$50,511,946.47
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$8,127,007.70
3000 Servicios Generales	\$89,815,552.40
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$244,665,447.00
5000 Bienes Muebles e Inmuebles.	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$393,119,953.57</b>

**XXV. PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DESTINADOS A CUBRIR EL COSTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024, MEDIANTE EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

#### **INCORPORACIÓN DE INGRESOS.**

Que en atención a la solicitud de ampliación presupuestal mediante oficio número 068 gestionada ante la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por un monto de **\$281,229,778.35 (Doscientos ochenta y un millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 35/100 M.N.)**, el 30 de enero de 2024, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y este Instituto Electoral, celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por un importe de **\$20,356,269.02 (Veinte millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 02/100 MN)**, importe que representaba un 8% del total solicitado, sumando un presupuesto por la cantidad de **\$413,476,222.59 (Cuatrocientos trece millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veintidós pesos 59/100 M.N.)**.

#### **XXVI. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Que los Ingresos Extraordinarios se incorporaron para atender el requerimiento de la Documentación Electoral; específicamente, **la producción de las boletas electorales para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos** para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, importe que representa el 33% del requerimiento para la producción de la Documentación y material electoral.

Asimismo, en atención a las necesidades apremiantes, se distribuyeron recursos para garantizar principalmente sueldos y salarios dentro del capítulo 1000 Servicios personales; atención de manera parcial de las actividades prioritarias del Proceso Electoral Ordinario, como: la producción de la documentación y material electoral y didáctico; el acompañamiento en la operación del PREP y la auditoría al mismo, las adecuaciones a los CATD; la operación básica del Instituto, así como, de los 28 Consejos Distritales Electorales, durante el primer trimestre del año; el arrendamiento de inmuebles por 3 meses de las oficinas centrales y Consejo Distritales; y las actividades preparatorias para atender la sentencia resuelta por la Sala Regional en el expediente SCM-JDC-348/2023. Quedando distribuido de la siguiente manera:

<b>PRESUPUESTO BASE (CAPÍTULO)</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>Monto</b>
1000 Servicios personales	\$ 62,752,643.18
2000 Materiales y suministros	\$ 1,316,025.70
3000 Servicios generales	\$ 3,056,070.08
5000 Bienes muebles e inmuebles	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 67,124,738.96</b>

<b>Programa: Organización eficiente de elecciones</b>	<b>Monto del proyecto</b>
<b>Proyectos</b>	
Operación eficiente de los CDE	\$24,284,298.40
Coordinación y colaboración INE-IEPCGRO	\$0.00
Producción de Documentación y Material Electoral	\$61,000,000.00
Diseño, elaboración y distribución de los materiales didácticos para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2023 - 2024	\$3,500,000.00
Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares	\$12,741,738.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$101,526,036.63</b>

<b>Programa: Atención a los pueblos originarios</b>	<b>Monto del proyecto</b>
<b>Proyectos</b>	
Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Nuu Savi.	\$160,000.00

Asimismo, este Instituto Electoral, con la intención de promover la inclusión social al personal de este organismo, asegurándoles el acceso a la asistencia médica; aprobó la modificación del régimen de seguridad social de las y los servidores públicos; al nuevo esquema modalidad 10, como **Esquema integral de Seguridad Social simplificado**, para la incorporación voluntaria.

### **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

Bajo este tenor, se actualizaron los Programas Operativos Anuales de cada una de las áreas administrativas, considerando el cumplimiento de actividades, independientemente a la insuficiencia presupuestal, las y los titulares de cada unidad administrativa, realizaron ajustes a las actividades correspondientes a los proyectos estratégicos y transversales, para desarrollar aquellas que no requieran recursos financieros.

**XXVII. SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A EFECTO DE INCORPORAR INGRESOS EXTRAORDINARIOS DESTINADOS A CUBRIR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE FECHA 13 FEBRERO DEL 2024 Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO ELECTORAL CIUDADANO TEE/JEC/001/2024 POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

#### **INCORPORACIÓN DE INGRESOS.**

Que en seguimiento a la solicitud de ampliación presupuestal mediante oficio número 068 gestionado ante la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por un monto de **\$281,229,778.35 (Doscientos ochenta y un millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 35/100 M.N.)**, el 13 de febrero de 2024, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y este Instituto Electoral, celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por un importe de **\$159,643,730.98 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta pesos 98/100 MN)**.

De conformidad con la aprobación y la primera modificación del presupuesto de ingresos mediante los Acuerdos 004/SE/12-01-2024 y 019/SE/06-02-2024, emitidos por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$573,119,953.57 (Quinientos setenta y tres millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.)**.

#### **XXVIII. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Que los Ingresos Extraordinarios se incorporan para atender el requerimiento de las actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Por lo tanto, del importe aprobado por el H Congreso del Estado mediante Decreto 680 menos el importe etiquetado para Financiamiento Público a Partidos Políticos, corresponde un importe de **\$148,454,506.57 (Ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis pesos 57/100 MN)**, el cual se destinó al Gasto Operativo del Instituto, cubriéndose en su totalidad los recursos necesarios de Servicios Personales, a excepción de la prestación de fin de año "Aguinaldo", equivalente al importe de **\$13,351,898.37 (trece millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesos 37/100 MN)**; asimismo, los requerimientos para atender los servicios generales básicos, fueron ajustados al mínimo necesario dejando fuera la adquisición de materiales de oficina, impresión, consumibles y de limpieza.

Adicionalmente, en atención a la sentencia del Juicio Electoral Ciudadano, bajo el expediente TEE/JEC/001/2024, en la que se declaró, **revocar parcialmente el Acuerdo**



**004/SE/12-01-2024**, se agrega como concepto de dieta mensual, a cubrirse en el último día de cada mes, dentro de la partida 12101 Honorarios, a favor de las representaciones del pueblo afroamericano y de las comunidades y/o pueblos originarios ante el Consejo General, de acuerdo a los efectos de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado y sujetándose a lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por lo tanto, la distribución del recurso por capítulo queda de la siguiente manera:

PRESUPUESTO BASE (CAPÍTULO)	
CAPÍTULO	Monto
1000 Servicios personales	\$126,818,050.71
2000 Materiales y suministros	\$4,308,157.41
3000 Servicios generales	\$16,973,298.45
5000 Bienes muebles e inmuebles	\$355,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$148,454,506.57</b>

Que, los recursos extraordinarios por el importe de **\$159,643,730.98 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta pesos 98/100 MN)**, se destinaron a atender las actividades apremiantes y urgentes de Proceso Electoral, como: Operación eficiente de los CDE, se distribuyen recursos para garantizar principalmente Sueldos y salarios dentro del capítulo 1000 Servicios personales y los insumos, materiales y servicios generales para la operación de los 28 Consejos Distritales hasta el mes de mayo de 2024; la Producción de la Documentación, Materiales Electorales y didácticos, así como el flete de la documentación y material didáctico, hasta las bodegas de los Consejos Distritales; la Jornada Electoral, cómputos y resultados; la operación y carga de información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"; de manera parcial la Asistencia Electoral; la Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, a través de la adecuación y equipamiento de los 28 Centros de Acopio y Transmisión de Datos y el Centro de Captura y Verificación, el funcionamiento del COTAPREP, la Auditoria al Sistema, el acompañamiento del ente especializado y los servicios necesarios para el óptimo funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

De igual manera se procuraron las actividades preparatorias para atender la sentencia resuelta por la Sala Regional en el expediente SCM-JDC-348/2023, de "la función de acompañamiento", en el desarrollo del Proceso Electivo por sistemas Normativos internos en el municipio de Ñuu Savi y Ayutla de los Libres; y el Registro y Dictaminación de la autoadscripción calificada de las candidaturas indígenas y Afroamericanas.

En cuanto al Fortalecimiento del sistema de partidos, se iniciaron los trabajos de Registro de Candidaturas de los Partidos Políticos a través de la contratación de personal, necesario para reforzar los trabajos para el registro de aproximadamente 24,450 candidaturas; la

celebración de los debates públicos de Candidaturas a los cargos de Diputaciones y Ayuntamientos; y la continuidad al Servicio del Monitoreo Cualitativo y Cuantitativo de manera parcial hasta el mes de mayo de 2024.

Asimismo, se cubrieron los requerimientos para la adecuada vigilancia en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los Consejos Distritales Electorales, a través del Órgano Interno de Control.

Quedando distribuido de la siguiente manera:

<b>Programa: Organización eficiente de elecciones</b>	<b>Monto del proyecto</b>
<b>Proyectos</b>	
Operación eficiente de los CDE	\$64,861,604.69
Producción de Documentación y Material Electoral	\$64,744,275.68
Jornada Electoral, Cómputos y Resultados	\$3,754,728.00
Mecanismos de entrega y recolección de paquetes electorales	\$1,090,588.00
Seguimiento a la Capacitación Electoral que realiza el INE en el Proceso Electoral 2023-2024	\$100,000.00
Diseño, elaboración y distribución de los materiales didácticos para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2023 - 2024	\$3,363,000.00
Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"	\$93,233.32
Asistencia Electoral	\$19,624,535.83
Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares	\$19,147,350.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$176,779,316.24</b>

<b>Programa: Atención a los pueblos originarios</b>	<b>Monto del proyecto</b>
<b>Proyectos</b>	
Proceso electivo por sistemas normativos internos en el municipio de Ayutla de los Libres	\$200,300.00
Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Ñuu Savi.	\$160,000.00
Registro y dictaminación de la autoadscripción calificada de candidaturas indígenas y afromexicana	\$60,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$420,300.00</b>

<b>Fortalecimiento del sistema de partidos</b>	<b>Monto del proyecto</b>
<b>Proyecto</b>	
Registro de candidaturas de partidos políticos y candidaturas independientes PEL 2023-2024	\$1,654,573.10
Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en proceso electoral y en periodo ordinario del año 2024	\$730,410.65
Debates públicos de candidaturas al cargo de Diputaciones Locales y Ayuntamientos	\$163,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,547,983.75</b>

### PROGRAMAS TRANSVERSALES

<b>Programa: Transparencia y rendición de cuentas</b>	<b>Monto del proyecto</b>
<b>Proyectos</b>	
Vigilar el adecuado manejo de los recursos humanos, materiales y financieros y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los CDE	\$202,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$202,400.00</b>

<b>Programa: Inclusión, Igualdad de Género y no Discriminación</b>	<b>Monto del proyecto</b>
<b>Proyectos</b>	
Práctica de la igualdad y la no discriminación para un ambiente libre de violencia.	\$50,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,000.00</b>

**XXIX. TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A EFECTO DE INCORPORAR REMANENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DESTINADOS A CUBRIR DE MANERA PARCIAL LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.**

### INCORPORACIÓN DE INGRESOS.

Que, el 26 de febrero del 2024, mediante informe 059/SO/26-04-2024 de conformidad con el artículo 191 fracción I y 201 fracción XIX de la Ley número 483 electoral local, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, presentó el Informe Financiero Anual sobre el cierre del ejercicio

fiscal 2023, dando cuenta del resultado de la gestión de los recursos y el logro de los objetivos y metas; señalando un remanente por un importe de **\$6,259,003.61 (seis millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos 82/100 MN)**, importe que incluye los ahorros obtenidos de los recursos provenientes de los dos Apoyos Financieros autorizados por el Gobierno del Estado, a través de la SEFINA, utilizados para atender las actividades de Proceso Electoral y el cumplimiento de las obligaciones laborales; así como rendimientos financieros correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2024 y otros ingresos, por un importe de **\$619,831.21 (seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y un pesos 21/100 MN)**.

Que, de conformidad con la aprobación y las modificaciones del presupuesto de ingresos mediante los Acuerdos 004/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024 y 35/SO/28-02-2024, emitidos por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$579,998,788.39 (Quinientos setenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos 39/100 M.N)**.

### XXX. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Derivado de la insuficiencia presupuestal y de los términos fatales para el desarrollo de las actividades concernientes del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se autorizó incorporar al presupuesto de egresos los recursos correspondientes al remanente del ejercicio anterior, los rendimientos financieros y otros ingresos, para atender de manera parcial las aportaciones para gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la celebración del Proceso Electoral Concurrente al Instituto Nacional Electoral; saldo faltante para la adquisición de recargas telefónicas a utilizarse en los dispositivos móviles que manejarán los SEL y CAEL, para la transmisión de datos y reporte de actividades durante la Jornada Electoral; parte de los honorarios de las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales; los recursos suficientes para la prestación del servicio de monitoreo cualitativo y cuantitativo en medios impresos y digitales para el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2024; así como el Acompañamiento en el proceso electivo por sistemas normativos en los Municipios de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi; de acuerdo a los siguientes montos:

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN
		AMPLIACIÓN
<b>PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones</b>		
104 Coordinación y colaboración INE		\$1,773,306.82
105 Producción de Documentación y Material Electoral		\$350,000.00
115 Jornada Electoral, Cómputos y Resultados		\$155,000.00



117 Asistencia electoral		\$3,535,225.30
<b>PROGRAMA: Atención a los Pueblos Originarios</b>		
402 Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Nuu Savi		\$25,800.00
403 Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Ayutla de los Libres		\$67,220.00
405 Registro y dictaminación de la autoadscripción calificada de candidaturas indígenas y afroamericanas en cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos		\$30,000.00
<b>PROGRAMA: Fortalecimiento del sistema de partidos</b>		
505 Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en proceso electoral y en periodo ordinario del año 2024		\$942,282.70
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>\$6,878,834.82</b>

### XXXI. TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Bajo este contexto, se actualizan los Programas Operativos Anuales de las áreas administrativas, considerando el cumplimiento de actividades, independientemente a la insuficiencia presupuestal, las y los titulares de cada unidad administrativa, han realizado ajustes a las actividades correspondientes a los proyectos estratégicos y transversales, para desarrollar aquellas que no requieran recursos financieros.

### XXXII. CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE REASIGNAR RECURSOS PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL Y LA RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

Derivado de la falta de respuesta positiva en esa fecha, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a la reiterada solicitud de ampliación realizada por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral mediante oficio 607 de fecha 29 de abril del 2024 por un importe ajustado de **\$54,519,395.25 (cincuenta y cuatro millones quinientos diecinueve mil trescientos noventa y cinco pesos 25/100 MN)**, el órgano superior de dirección de este Instituto Electoral, realizó las adecuaciones presupuestales necesarias para atender el requerimiento de los mecanismos de entrega y recolección de los paquetes electorales y su remisión a los Consejos Distritales.

**XXXIII. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Se atendió de manera urgente los requerimientos para la entrega de documentación y material electoral a las presidencias de las mesas directivas de casillas, así como para la recolección y remisión de paquetes electorales a los Consejos Distritales Electorales previo y al término de la Jornada Electoral en el marco del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, los siguientes montos:

PROYECTO/CONCEPTO	MODIFICACIÓN	
	DISMINUCIÓN/ RESTA	AMPLIACIÓN/ ADICIÓN
<b>PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones</b>		
101 Dirección de la Actividades de Organización Electoral	\$230,000.00	\$0.00
103 Operación eficiente de los CDE	\$585,000.00	\$30,000.00
105 Producción de la Documentación y Material Electoral	\$5,000,000.00	\$0.00
106 Diseño, elaboración distribución de material didáctico	\$246,250.00	\$0.00
108 Seguimiento a la capacitación electoral	\$100,000.00	\$0.00
116 Mecanismos de entrega y recolección	\$688,000.00	\$0.00
117 Asistencia electoral	\$694,626.00	
Arrendamiento de vehículos		\$8,003,876.00
<b>PROGRAMA: Desarrollo Institucional</b>		
701 Representación y gobierno del IEPCGRO	\$120,000.00	\$0.00
703 Insumos para el quehacer institucional	\$40,000.00	\$0.00
704 Servicios generales del Instituto	\$330,000.00	\$0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$8,033,876.00</b>	<b>\$8,033,876.00</b>

Adicionalmente, se autorizó que, en el desarrollo de las actividades de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales en los Consejos Distritales Electorales, se cubra un pago único por un monto de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 MN) brutos, únicamente a las Consejerías y Representaciones de Pueblos y Comunidades Originarias y Afromexicanas que asistan de manera completa durante los días que dure la actividad.

**XXXIV. QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE INCORPORAR INGRESOS EXTRAORDINARIOS DESTINADOS A CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE GASTO CORRIENTE Y DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2024.**

#### **INCORPORACIÓN DE INGRESOS.**

Se incorpora al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, el importe **\$41,167,496.88 (Cuarenta y un millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 88/100 M.N.)**, producto de la firma del Convenio de Apoyo Financiero signado entre la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y este Instituto Electoral, importe que fue calendarizado hasta el mes de diciembre del 2024, de acuerdo a las necesidades de cada actividad.

#### **XXXV. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Que los Ingresos Extraordinarios, se incorporan para atender requerimientos para la operación básica del Instituto y las actividades del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024; específicamente, la operación de los 28 Consejos Distritales Electorales, los sueldos y prestaciones de las y los Servidores Públicos de los Consejos Distritales Electorales por los meses de junio a septiembre de 2024; Honorarios y gastos de campo de la totalidad de la contratación de las y los 1392 Supervisores y Capacitadores Electorales Locales, la recolección de los materiales y documentación electoral de la sede de los 28 Consejos Distritales Electorales a la bodega central de este Instituto, las aportaciones que se tienen pendientes al Instituto Nacional Electoral, por parte de este Instituto Electoral local, en el marco del Proceso Electoral Concurrente en curso, relativo al equipamiento y acondicionamiento de los inmuebles donde se ubicarán las casillas electorales el día de la Jornada Electoral, tales como: arrendamiento de mobiliario (sillas, mesas, carpas, sanitarios portátiles, etc.); material eléctrico (extensiones, focos, sockets, etc.) y compra de insumos (lonas, rafia, cables, etc.); y el Pago del apoyo de alimentación al funcionariado de Mesa Directiva de Casilla Única que permanecieron en su función el día de la Jornada Electoral.

Quedando distribuido de la siguiente manera:

PROYECTO/CONCEPTO	AMPLIACIÓN/ADICIÓN
<b>PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones</b>	
Proyecto: 103 Operación eficiente de los CDE	\$18,389,218.70

Proyecto: 104 Coordinación y colaboración con el INE	\$10,378,704.58
Proyecto: 105 Producción de Documentación y Material Electoral	\$550,000.00
Proyecto: 107 Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares	\$265,000.00
Proyecto: 115 Jornada electoral, cómputos y resultados.	\$595,000.00
Proyecto: 117 Asistencia electoral	\$7,439,573.60
<b>PROGRAMA: Desarrollo Institucional</b>	
Proyecto: 703 Insumos para el quehacer institucional	\$1,080,000.00
Proyecto: 704 Servicios generales del Instituto	\$1,040,000.00
Proyecto: 705 De modernización y administración de tecnologías	\$1,430,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$41,167,496.88</b>

**XXXVI.** Cabe resaltar que, con la incorporación de los ingresos, se da cobertura a las necesidades apremiantes del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y para la operación básica del Instituto, pero, continua pendiente cubrir parte de las obligaciones legales laborales que tiene este Órgano Electoral con las y los Servidores Públicos de este Instituto, equivalente al importe de **\$13,351,898.37 (Trece millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesos 37/100 M.N.)**.

**XXXVII. CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE ATENDER REQUERIMIENTOS DE DIVERSAS AREAS.**

**XXXVIII. CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.**

1. Se incorpora el Proyecto: **205 Consulta Infantil y Juvenil 2024**; que en coordinación con el INE se realiza al concluir cada proceso electoral la Consulta Infantil y Juvenil, esta actividad busca fomentar la educación cívica desde la niñez con la participación en ejercicios democráticos de las niñas y los niños.

2. Considerando el contexto actual en el municipio de Ayutla de los Libres, y derivado de los planteamientos de la Comisión de Elección, desde el área técnica se advierte, que será requerida la presencia de personal de este Instituto Electoral en las Asambleas Comunitarias, con la finalidad de garantizar la renovación pacífica del órgano del Concejo Municipal, **lo que en consecuencia generó la necesidad de reprogramar actividades previstas e incluir aquellas que permitieron el consenso para la elaboración de Lineamientos para la Elección Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; vía usos y costumbres. Proceso Electivo 2024,**

por lo que se presenta la modificación del Programa Operativo Anual del Proyecto: **403 'Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Ayutla de los Libres.**

3. Que derivado de la Declaratoria 001/SE/13-06-2024, por la que se da a conocer la votación válida emitida en el estado, en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos para efecto de notificar a los partidos políticos que no hayan obtenido el 3% de la votación, conforme a los resultados de los cómputos municipales y distritales, en el Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Que el artículo 172, párrafo segundo, inciso a) de la ley electoral local, establece que, si de los cómputos que realicen los Consejos Distritales del Instituto Electoral, se desprende que, si un partido político no obtiene el porcentaje mínimo de votos establecido en el artículo 167 de la citada ley, la Comisión de Fiscalización designará de inmediato a las personas interventoras responsables del control y vigilancia directo del uso y destino de los recursos y bienes de los partidos políticos locales de que se trate.

Por lo anterior, es necesario reincorporar el **Proyecto: 503 "Liquidación de los partidos políticos estatales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero"**, durante el periodo de julio a diciembre del 2024, en el que se considera principalmente la contratación de 4 personas bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables a salarios, con categoría de Analista para el desahogo de los procedimientos de liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales.

4. Asimismo, en atención a los avances reflejados en el primer trimestre de este ejercicio fiscal 2024, se modifican los Programas Operativos Anuales de las áreas administrativas de Oficialía Electoral, Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales y la Dirección Ejecutiva de Administración, con la intención de reflejar las actividades y metas de manera completa.

### **XXXIX. SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Que, derivado de los resultados del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, es necesario tener un techo financiero que permita atender las actividades a desarrollar, realizar acciones y tomar las medidas necesarias y suficientes, para coadyuvar y garantizar el cumplimiento de las atribuciones de este Instituto Electoral; se reasignan partidas de los proyectos que hasta este momento presentan remanentes, como el proyecto: 107 Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares y 704 Servicios generales del Instituto.

Que, la reasignación de recursos sirve para atender los requerimientos de los siguientes proyectos:



PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
<b>PROGRAMA: Organización Eficiente de elecciones</b>			
<b>Proyecto: 107 Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$1,020,000.00</b>
Honorarios	12101		\$570,000.00
Servicio telefónico convencional	31401		\$450,000.00
<b>PROGRAMA: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática</b>			
<b>Proyecto: 205 Consulta Infantil y Juvenil 2024</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$148,200.00</b>	<b>\$0.00</b>
Combustibles, lubricantes y aditivos	26102	\$12,000.00	
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$12,000.00	
Servicio de impresión	33604	\$120,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$4,200.00	
<b>PROGRAMA: Atención a los pueblos originarios</b>			
<b>Proyecto: 403 'Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Ayutla de los Libres</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$562,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
Productos alimenticios para personas	22102	\$61,600.00	
Productos alimenticios para el personal en dependencias	22104	\$35,000.00	
Combustibles, lubricantes y aditivos	26102	\$70,000.00	
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$343,200.00	
Arrendamiento de mobiliario	32302	\$52,200.00	
<b>PROGRAMA: Fortalecimiento del sistema de partidos</b>			
<b>Proyecto: 507 Liquidación de los partidos políticos estatales que pierdan su registro ante el IEPC Guerrero</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$486,877.00</b>	<b>\$0.00</b>
Honorarios	12101	\$444,967.00	
Productos alimenticios para personas	22103	\$8,500.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$8,000.00	

Viáticos para labores en campo	37501	\$12,500.00	
Impuesto sobre nomina	39801	\$12,910.00	
<b>PROGRAMA: Desarrollo Institucional</b>			
<b>Proyecto: 704 Servicios generales del Instituto</b>			
SUBTOTALES		<b>\$35,000.00</b>	<b>\$212,077.00</b>
Mantenimiento y conservación de vehículos	35501		\$212,077.00
Servicios de jardinería y fumigación	35901	\$35,000.00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>\$1,232,077.00</b>	<b>\$1,232,077.00</b>

Que, en seguimiento a la aprobación del Consejo General mediante Acuerdo 019/SE/06-02-2024, para la modificación del régimen de seguridad social de las y los servidores públicos; al nuevo esquema modalidad 10, como **Esquema integral de Seguridad Social simplificado**, para la incorporación voluntaria y la regulación del trámite y la comprobación de la prestación de la seguridad social para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobada mediante Acuerdo 009/JE/14-06-2024, por la Junta Estatal, se aprueba la modificación del tabulador de sueldos de Oficinas Centrales para reflejar esta Prestación.

**QUINTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE INCORPORAR INGRESOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE DIVERSAS AREAS.**

**XL. QUINTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.**

Se incorpora el Proyecto: **206 Concurso de oratoria 2024**; se desarrollará en coordinación con el Instituto Electoral y de Participación del estado de Chiapas, con la finalidad de incentivar la participación de las juventudes guerrerenses y designar una representación de nuestra entidad para la etapa nacional. Asimismo, en atención a requerimientos de diversas áreas administrativas, con la intención de reflejar las actividades y metas de manera completa, se modifican los Programas Operativos Anuales de los proyectos: **701 Representación y Gobierno del IEPCGRO, 705 De Modernización y administración de tecnologías, 901 de Fortalecimiento de la Participación Política de las mujeres, y para complementar las actividades de cierre del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, se modifican los proyectos: 103 Operación eficiente de los CDE, 105 Documentación y material electoral, 112 Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", 115 Jornada Electoral y 107 Operación del Sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares.**

**XLI. INCORPORACIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

Se incorporan al presupuesto de ingresos de este Instituto electoral, los Rendimientos Financieros generados durante los meses de mayo a agosto del 2024; tal como se desglosa a continuación:

OTROS INGRESOS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
Rendimientos Financieros	\$ 446,994.21	\$488,679.72	\$362,426.14	\$289,860.02	<b>1,587,960.09</b>

De conformidad con el presupuesto de ingresos aprobado y su última modificación mediante Acuerdo **0188/SE/01-07-2024**, emitido por el Consejo General; se incorporan los ingresos excedentes descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$622,754,245.36 (Seiscientos veintidós millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos 36/100 MN)**, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que el área administrativa correspondiente, realice los registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo.

**XLII. SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Que, derivado de los requerimientos de las áreas administrativas para atender actividades propias de las funciones que cada una realiza y complementar las actividades de cierre del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, es necesario asignar recursos financieros que permitan atender las actividades a desarrollar, realizar acciones y tomar las medidas necesarias y suficientes, para coadyuvar y garantizar el cumplimiento de las atribuciones de este Instituto Electoral; así como, reasignar partidas de los proyectos que hasta este momento presentan remanentes, tal como se desglosa a continuación:

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
<b>PROGRAMA: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática</b>			
<b>Proyecto: Concurso de Oratoria 2024</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$71,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
Productos alimenticios para participantes	22102	\$14,000.00	
Pasajes aéreos	37101	\$8,000.00	
Gastos de orden social	38201	\$45,000.00	
Viáticos para labores en campo	37501	\$4,000.00	
<b>PROGRAMA: Garantía de la legalidad electoral</b>			

<b>Proyecto: 601 Certeza de los actos del Consejo General del Instituto</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$367,044.30</b>
Sueldo base al personal eventual	12201		\$367,044.30
<b>PROGRAMA: Desarrollo Institucional</b>			
<b>Proyecto: 701 Representación y Gobierno del IEPCGro</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$50,000.00</b>	<b>\$426,255.08</b>
Sueldo base al personal eventual	12201		\$426,255.08
Cámaras fotográficas y de video	52301	\$50,000.00	
<b>Proyecto: 702 Cumplimiento de obligaciones de contabilidad gubernamental</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$2,253,677.46</b>	<b>\$0.00</b>
Pago de liquidaciones	15202	\$2,253,677.46	
<b>Proyecto: 705 De modernización y administración de tecnologías</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$24,000.00</b>	<b>\$267,417.99</b>
Sueldo base al personal eventual	12201		\$267,417.99
Pasajes aéreos para labores en campo	37101	\$11,000.00	
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$13,000.00	
<b>PROGRAMA: Inclusión, Igualdad de Género y no Discriminación</b>			
<b>Proyecto: 901 Fortalecimiento de la Participación política de las mujeres</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$250,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
Productos alimenticios para el personal	22104	\$60,000.00	
Combustibles y lubricantes	26102	\$19,000.00	
Impresión de material informativo	33604	\$120,000.00	
Viáticos para labores en campo	37501	\$35,000.00	
Gastos de orden social	38201	\$8,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$8,000.00	
<b>Rendimientos Financieros (mayo-agosto 2024)</b>			<b>\$1,587,960.09</b>
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>\$2,648,677.46</b>	<b>\$2,648,677.46</b>
<b>PROGRAMA: Organización Eficiente de elecciones</b>			
<b>Proyecto: 103 Operación eficiente de los CDE</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$1,260,000.00</b>	<b>\$10,000.00</b>
Compensación garantizada	15402		\$10,000.00
Estímulos al personal	17102	\$10,000.00	

Fletes y maniobras	34701	\$1,250,000.00	
<b>Proyecto: 105 Documentación y material electoral</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$1,405,000.00</b>	<b>\$1,334,640.00</b>
Muebles de oficina y estantería	5101	\$855,000.00	
Mantenimiento de inmuebles	35101	\$550,000.00	
Productos alimenticios para el personal	22104		\$810,000.00
Impresión de material informativo	33604		\$524,640.00
<b>Proyecto: 112 Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$280,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
Material de oficina y papelería	21101	\$20,000.00	
Combustibles y lubricantes	26102	\$150,000.00	
Viáticos para labores en campo	37501	\$100,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$10,000.00	
<b>Proyecto: 115 Jornada Electoral, cómputos y resultados</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$500,000.00</b>
Productos alimenticios para el personal	22104		\$200,000.00
Arrendamiento de mobiliario	32302		\$300,000.00
<b>Proyecto: 107 Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$1,100,360.00</b>
Productos alimenticios para el personal	22104		\$75,801.90
Vestuario y uniformes	27101		\$97,872.00
Servicio de conducción de señales	31701		\$158,390.55
Proyectos para prestación de servicios	33902		\$510,695.55
Viáticos nacionales para labores en campo	37501		\$57,600.00
Impuesto sobre nomina	39801		\$200,000.00
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>\$2,945,000.00</b>	<b>\$2,945,000.00</b>
<b>TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS</b>		<b>\$5,593,677.46</b>	<b>\$5,593,677.46</b>

**SEXTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A EFECTO DE INCORPORAR INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y REASIGNAR RECURSOS PARA**



**EL PAGO DE PRESTACIONES AL PERSONAL DE PLAZA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.  
XLIII. SEXTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.**

En atención a los avances reflejados en el tercer trimestre de este ejercicio fiscal 2024, así como a las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, se modifican los Programas Operativos Anuales de las actividades operativas básicas de las áreas administrativas de este Instituto, con la intención de reflejar las actividades y metas de manera correcta.

**XLIV. INCORPORACIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

Se incorpora al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, la indemnización a favor de este instituto por el robo de vehículos, derivado del Juicio Ordinario Mercantil número de Expediente 99/2016, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y de Oralidad en Materia Mercantil del Distrito Judicial de los Bravo, por un importe de **\$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**; así como los rendimientos financieros obtenidos de las cuentas bancarias de este Organismo, correspondientes a los meses de septiembre y octubre del año en curso, por un importe de **\$410,553.74 (Cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta y tres pesos 74/100 M.N.)**, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Indemnización por robo de vehículos		\$1,700,000.00	\$1,700,000.00
Rendimientos Financieros	\$229,271.75	\$181,281.99	\$410,553.74
<b>TOTALES</b>	<b>\$229,271.75</b>	<b>\$1,881,281.99</b>	<b>\$2,110,553.74</b>

De conformidad con el presupuesto aprobado y su última modificación mediante acuerdo **199/SE/19-09-2024**, por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$624,864,799.10 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 10/100 M.N.)**, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que el área administrativa correspondiente, realice los registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo.

**XLV. OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Que, con motivo de fin de año y derivado de las obligaciones en materia laboral que tiene este Instituto, se hace necesario atender el pago de prestaciones a que tiene derecho el

personal de estructura permanente y eventual, por lo que, como resultado de los ahorros obtenidos con la adopción de medidas severas de disciplina financiera, limitando al extremo los materiales, servicios e incluso suspendiendo en este ejercicio fiscal la contratación de personal operativo en los Consejos Distritales; toda vez que, el recurso resultó insuficiente para dar soporte a la totalidad de actividades sustantivas de este organismo electoral, de acuerdo con las funciones, fines y atribuciones previstas a nivel constitucional y legal; así como para el gasto operativo del Instituto, es posible reasignar esos recursos que se encuentran en diversos proyectos y que hasta el momento presentan remanentes, como se desglosa a continuación:

PROYECTO/CONCEPTO			MODIFICACIÓN		OBSERVACIONES
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
UR	<b>Programa: Organización eficiente de elecciones</b>				
252	Operación eficiente de los CDE	103		\$11,149,485.35	
221	Operación eficiente de los CDE	103		\$901,970.36	
221	Producción de Documentación y Material Electoral	105		\$696,968.46	
242	Diseño, elaboración y distribución de los materiales didácticos para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2023 - 2024	106		\$36,282.26	
27	Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares	107		\$95,896.89	
241	Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"	112		\$308,405.70	
221	Jornada Electoral, Computos y Resultados	115		\$404,472.75	
221	Mecanismos de entrega y recolección de paquetes electorales	116		\$47,170.25	
221	Asistencia Electoral	117		\$419,238.66	
UR	<b>Programa: Atención a los pueblos originarios</b>				
231	Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Nuu Savi.	402		\$54,100.00	
231	Registro y dictaminación de la autoadscripción calificada de candidaturas indígenas y afro mexicanas en cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos	405		\$60,780.16	
UR	<b>Fortalecimiento del sistema de partidos</b>				
211	Registro de candidaturas de partidos políticos en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	503		\$213,141.86	
211	Debates electorales de candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales	504		\$113,985.67	
UR	<b>Programa: Desarrollo institucional</b>				

25	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702	\$13,351,898.37		Partida 13202 Aguinaldo o Gratificación Anual
25	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702	\$400,000.00		Partida 27101 Vestuario y Uniformes
25	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702	\$200,000.00		Partida 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
25	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702	\$300,000.00		Partida 38201 Gastos de orden social
25	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702	\$250,000.00		Partida 39801 Impuesto sobre nóminas
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>\$14,501,898.37</b>	<b>\$14,501,898.37</b>	
<b>UR</b>	<b>Programa: Organización eficiente de elecciones</b>				
1	Dirección de las actividades de organización electoral	101		\$150,000.00	Partida 11301 Sueldos base
<b>UR</b>	<b>Programa: Desarrollo institucional</b>				
11	Representación y gobierno del Instituto	701		\$620,000.00	Partida 11301 Sueldos base
25	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702		\$45,000.00	Partida 11301 Sueldos base
27	De modernización y administración de tecnologías	705		\$20,000.00	Partida 11301 Sueldos base
<b>UR</b>	<b>Garantía de la legalidad electoral</b>				
12	Certeza de los actos del Consejo General del Instituto	601		\$120,000.00	Partida 11301 Sueldos base
26	Defensa legal del Instituto	602		\$50,000.00	Partida 11301 Sueldos base
<b>UR</b>	<b>Fortalecimiento del sistema de partidos</b>				
21	Coordinación de las actividades de fortalecimiento del Sistema de Partidos	501		\$75,000.00	Partida 11301 Sueldos base
<b>UR</b>	<b>Programa: Organización eficiente de elecciones</b>				
1	Dirección de las actividades de organización electoral	101		\$200,000.00	Partida 12101 Honorarios Asimilables
<b>UR</b>	<b>Programa: Organización eficiente de elecciones</b>				
1	Dirección de las actividades de organización electoral	101		\$180,000.00	Partida 15402 Compensación garantizada
<b>UR</b>	<b>Programa: Desarrollo institucional</b>				
11	Representación y gobierno del Instituto	701		\$400,000.00	Partida 15402 Compensación garantizada
27	De modernización y administración de tecnologías	705		\$60,000.00	Partida 15402 Compensación garantizada

UR	<b>Garantía de la legalidad electoral</b>				
12	Certeza de los actos del Consejo General del Instituto	601		\$200,000.00	Partida 15402 Compensación garantizada
26	Defensa legal del Instituto	602		\$60,000.00	Partida 15402 Compensación garantizada
UR	<b>Fortalecimiento del sistema de partidos</b>				
21	Coordinación de las actividades de fortalecimiento del Sistema de Partidos	501		\$120,000.00	Partida 15402 Compensación garantizada
UR	<b>Programa: Desarrollo institucional</b>				
25	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702	\$2,300,000.00		Partida 15201 Pago de Liquidaciones
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>\$2,300,000.00</b>	<b>\$2,300,000.00</b>	
<b>Rendimientos Financieros (septiembre-octubre 2024)</b>				<b>\$410,553.74</b>	
UR	<b>Programa: Desarrollo institucional</b>				
25	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702	\$410,553.74		Partida 54105 Vehículo y equipo terrestre, destinados a servidores públicos
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>\$410,553.74</b>	<b>\$410,553.74</b>	
<b>Indemnización por robo de vehículos</b>				<b>\$1,700,000.00</b>	
UR	<b>Programa: Desarrollo institucional</b>				
25	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702	\$1,700,000.00		Partida 54105 Vehículo y equipo terrestre, destinados a servidores públicos
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>\$1,700,000.00</b>	<b>\$1,700,000.00</b>	
<b>TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS</b>			<b>\$18,912,452.11</b>	<b>\$18,912,452.11</b>	

**SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y NOVENA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE INCORPORAR INGRESOS EXTRAORDINARIOS.**

**XLVI. SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.**

En atención a las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control y por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral, con la intención de reflejar las actividades y metas de manera correcta, se modifican los Programas Operativos Anuales y planes de trabajo de las actividades operativas básicas de las áreas administrativas de este Instituto.

**XLVII. INCORPORACIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

Se incorpora al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, las indemnizaciones de los vehículos asegurados con la empresa Grupo Financiero Inbursa a favor de este instituto por el robo de vehículos, por un importe de **\$244,505.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.)**; los rendimientos financieros obtenidos de las cuentas bancarias de este Organismo, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año en curso, por un importe de **\$161,729.48 (ciento sesenta y un mil setecientos veintinueve pesos 48/100 M.N.)**; así como el importe de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** correspondiente al cobro del vehículo que fue desincorporado y dado de baja en cumplimiento al acuerdo 210/SE/14-11-2024 del Consejo General, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Indemnización por robo de vehículos		\$244,505.00	\$244,505.00
Rendimientos Financieros	\$141,729.48	\$20,000.00	\$161,729.48
Vehículo desincorporado		4,000.00	\$4,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$141,729.48</b>	<b>\$268,505.00</b>	<b>\$410,234.48</b>

De conformidad con el presupuesto aprobado y su última modificación mediante acuerdo **209/SE/14-11-2024**, por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$625,275,033.58 (Seiscientos veinticinco millones doscientos setenta y cinco mil treinta tres pesos 58/100 M.N.)**, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que el área administrativa correspondiente, realice los registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo.

**XLVIII. NOVENA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Que, derivado de las necesidades en la operatividad del Instituto que todavía se tienen que atender en el presente ejercicio fiscal, en el que, como resultado de los ahorros obtenidos con la adopción de medidas severas de disciplina financiera, limitando al extremo los materiales, servicios e incluso suspendiendo en este ejercicio fiscal la contratación de personal operativo en los Consejos Distritales; toda vez que, el recurso resultó insuficiente para dar soporte a la totalidad de actividades sustantivas de este organismo electoral, de acuerdo con las funciones, fines y atribuciones previstas a nivel constitucional y legal; así como para el gasto operativo del Instituto, es posible reasignar esos recursos que se



encuentran en diversos proyectos y que hasta el momento presentan remanentes, como se desglosa a continuación:

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
<b>PROGRAMA: Organización Eficiente de elecciones</b>			
<b>Proyecto: 103 Operación eficiente de los CDE</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$102,587.20</b>	<b>\$1,032,360.73</b>
Honorarios	12101		\$414,237.90
Sueldos base al personal eventual	12201		\$80,884.70
Primas de vacaciones y dominical	13201	\$102,587.20	
Aguinaldo o gratificación de fin de año	13202		\$274,332.48
Estimulos al personal	17102		\$104,279.13
Madera y productos de madera	24401		\$28,441.80
Vidrio y productos de vidrio	24501		\$12,200.00
Otros materiales y artículos de construc	24901		\$30,655.06
Combustibles, lubricantes y aditivos par	26102		\$11,945.21
Herramientas menores	29101		\$18,932.83
Refacc. y accesorios para equipo computo	29401		\$34,183.99
Refacciones y accesorios menores otros b	29901		\$823.27
Servicio de energía eléctrica	31101		\$1,350.00
Servicio de agua	31301		\$7,809.00
Servicio postal	31801		\$1,256.43
Mantenimiento y conservación de mobiliario	35201		\$2,033.93
Pasajes terrestres nacionales para labor	37201		\$8,995.00
<b>Proyecto: 105 Producción de Documentación y Material Electoral</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$218,603.04</b>
Mantenimiento y conservación de inmuebles	35101	\$0.00	\$20,163.04
Mobiliario	51101	\$0.00	\$198,440.00
<b>Proyecto: 107 Operación del Sistema PREP</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$1,000.00</b>
Material Eléctrico y Electrónico	24601	\$0.00	\$1,000.00
<b>Proyecto: 115 Jornada Electoral, Cómputo y Resultados</b>			

<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$300.00</b>
Otros Impuestos y Derechos	39202	\$0.00	\$300.00
<b>PROGRAMA: Atención a los pueblos originarios</b>			
<b>Proyecto: 402 Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Nuu Savi.</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.62</b>
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	26102	\$0.00	\$0.62
<b>GASTO OPERATIVO</b>			
<b>Recuperación de vehículos</b>		<b>\$244,505.00</b>	
<b>Rendimientos financieros (nov y dic)</b>		<b>\$161,729.48</b>	
*noviembre		\$141,729.48	
*diciembre (importe estimado)		\$20,000.00	
<b>Pago de vehículo que se desincorporó</b>		<b>\$4,000.00</b>	
<b>PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones</b>			
<b>Proyecto: 102 Coordinación de las actividades de organización electoral</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$38,558.09</b>	<b>\$0.00</b>
Materiales Complementarios	24801	\$38,558.09	\$0.00
<b>PROGRAMA: Desarrollo Institucional</b>			
<b>Proyecto: 702 Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$1,444,170.95</b>	<b>\$0.00</b>
Sueldo Base	11301	\$771,147.01	\$0.00
Otras asesorías para la operación de programas	33104	\$105,604.82	\$0.00
Vehiculos y equipo terrestre, destinados a Servidores Publicos	54105	\$410,234.48	\$0.00
Licencias informáticas e intelectuales	59701	\$157,184.64	\$0.00
<b>Proyecto: 703 Insumos para el quehacer institucional</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$64,182.63</b>	<b>\$0.00</b>
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	22104	<b>\$54,000.00</b>	
Materiales, accesorios y suministros médicos	25401	\$10,182.63	
<b>Proyecto: 704 Servicios generales del instituto</b>			
<b>SUBTOTALES</b>		<b>\$13,000.00</b>	<b>\$0.00</b>

Arrendamiento de mobiliario	32302	\$4,000.00	
Servicios de vigilancia	33801	\$9,000.00	
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>\$1,662,498.87</b>	<b>\$1,252,264.39</b>

Ahora bien, en atención a las necesidades del organismo en relación con las modificaciones presupuestales anteriormente autorizadas por este Consejo General, se validan diversas transferencias compensatorias entre partidas presupuestales, sin que implique asignación de recursos a otras actividades de las señaladas y autorizadas por este máximo órgano de gobierno del Instituto; y autoriza la ampliación al presupuesto de ingresos por el monto total que resulte de los intereses bancarios y cualquier otro ingreso extraordinario que pudiera recibirse al 31 de diciembre del presente año; lo anterior, para darle equilibrio presupuestal al egreso correspondiente, dicho importe se registrará en la partida presupuestal 79902 "Provisiones para erogaciones especiales". La aprobación de las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2024, están dirigidas a cumplir con las obligaciones que corresponden a este Instituto Electoral, en términos de lo expuesto en el presente considerando.

Con independencia de lo anterior y a efecto de eficientar el presupuesto asignado, se continúa aplicando políticas y directrices de austeridad y racionalidad, privilegiando en todo momento la modernización y digitalización de la prestación del servicio y el óptimo desempeño de las funciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, particularmente la de fortalecer la vida democrática del Estado de Guerrero, garantizando el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía Guerrerense.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 106, 107, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 6, 11, 19, 22 y 23 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 175, 176, 188, fracción XXXII; 200, 201 fracción XVIII; y 207 Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 25, 26, 30 y 38 del Decreto número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la séptima modificación del Programa Operativo Anual y la novena modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de

incorporar ingresos extraordinarios por un importe de **\$410,234.48** (cuatrocientos diez mil doscientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), para sumar la cantidad de **\$625,275,033.58 (Seiscientos veinticinco millones doscientos setenta y cinco mil treinta y tres pesos 58/100 M.N.)**; de conformidad con lo señalado en los considerandos XLVI al XLVIII del presente Acuerdo, así como el Programa Operativo Anual, los Planes de Trabajo, el Presupuesto de egresos con clave presupuestaria 2024, anexos que forman parte integral del mismo y del presupuesto de ingresos y egresos de este Instituto.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Unidades Técnicas, Coordinaciones, así como al Órgano Interno de Control de este Instituto, dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2024, conforme al presupuesto asignado a este Organismo Electoral.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto y se realicen los registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo.

**CUARTO.** Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como al Órgano Interno de Control de este Instituto, para los efectos conducentes.

**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las Representaciones de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y, análogamente, a las Representaciones del Pueblo Afromexicano, y de los Pueblos y Comunidades Originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 19 de diciembre del 2024, con el voto unánime de las Consejeras y el Consejero Electoral, Mtra. Azucena Cayetano Solano, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.  
MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**  
Rúbrica.

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.  
MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**  
Rúbrica.

---

### **ACUERDO 218/SO/19-12-2024**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DENOMINADO “SISTEMA DE EVALUACIÓN MUNICIPAL DE ACAPULCO”, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY NÚMERO 669 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

#### **ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS**

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
CECyPC:	Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana
CPELSG:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DEECyPC:	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
IEPC Guerrero:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
LIPEEG:	Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
LPCEG	Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
OPL	Organismos Públicos Locales Electorales



## ANTECEDENTES

1. El 29 de diciembre del 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la cual, entre otros instrumentos de participación ciudadana, contempla al Observatorio Ciudadano como órganos plurales y especializados de participación que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas y las acciones de la administración pública en búsqueda del beneficio social.

Asimismo, en su Quinto Artículo Transitorio establece que, una vez concluido el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, el Instituto tendrá un plazo de hasta 180 días naturales para la elaboración de las normas reglamentarias que correspondan en los instrumentos de participación ciudadana. Para tales efectos, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana presentó el Plan de Trabajo correspondiente, en el cual entre otras normativas se consideraron los Lineamientos para el registro de Observatorios Ciudadanos.

2. El 7 de noviembre del 2024, se recibió en la Oficialía de Partes del IEPC Guerrero el escrito de solicitud de registro del Observatorio Ciudadano denominado Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco, la cual fue acompañada del Acta Constitutiva simple y el Plan de Trabajo, en términos de lo dispuesto por la LPCEG.

3. El 14 de noviembre del 2024, en su Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el acuerdo 211/SE/14-11-2024 por el que se tuvo por recibida e inició el procedimiento de atención a la solicitud de registro del Observatorio Ciudadano denominado "Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco", en términos de lo dispuesto por la Ley número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. El 19 de noviembre del 2024, la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, notificó a la ciudadana Johana Paloma Aguilar Galeana, Directora General del "Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco", el Acuerdo 211/SE/14-11-2024, mediante el cual se tiene por recibida e inicia el procedimiento de atención a la solicitud de registro del Observatorio Ciudadano, así como los anexos siguientes: Solicitud de registro del Observatorio Ciudadano (FORMATO ROC-1); Solicitud de registro de la persona interesada en conformar el observatorio ciudadano (FORMATO ROC-2); Reporte de Financiamiento del Observatorio Ciudadano (FORMATO ROC-3); Informe de las actividades realizadas por el Observatorio Ciudadano (FORMATO ROC-4); Solicitud de revalidación de registro de Observatorio Ciudadano (FORMATO ROC-5); Actualización de datos del Observatorio (FORMATO ROC-6); y Declaratoria bajo protesta de decir verdad, esto, en cumplimiento al resolutivo sexto del referido acuerdo.

5. El 20 de noviembre del 2024, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEPC Guerrero, notificó a la ciudadana Johana Paloma Aguilar Galeana, Directora General del "Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco", el acuerdo

identificado con número de expediente OC-01/2024 de fecha 19 de noviembre del 2024, mediante el cual se realizó un requerimiento a las personas promoventes del registro del Observatorio Ciudadano.

6. El 26 de noviembre del 2024, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un escrito de esa misma fecha, mediante el cual las personas promoventes desahogaron el requerimiento formulado por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto.

7. El 13 de diciembre del 2024, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, aprobó el dictamen con proyecto de acuerdo 008/CEECYPC/SO/13-12-2024 por el que se pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la procedencia del registro del Observatorio Ciudadano denominado "Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco", en términos de lo dispuesto en la Ley número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Al tenor de los Antecedentes que preceden, y

### **CONSIDERANDO**

I. Que de conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado C de la CPEUM, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, están a cargo del IEPC Guerrero.

II. Que de conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 9 de la CPEUM, el IEPC Guerrero tiene a su cargo la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

III. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la CPELSG, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de la ciudadanía a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; el cual deberá regir su actuación bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. Que el artículo 8 de la LGIPE, dispone que es derecho exclusivo de la ciudadanía, participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

V. Que el artículo 98 de la LGIPE, señala que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, LGIPE, CPELSG y la LIPEEG; serán

profesionales en su desempeño, rigiéndose en la aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

VI. Que el artículo 104, inciso ñ) de la LGIPE, establece que los OPL tienen la atribución de organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate.

VII. Que, por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la LIPEEG, establece que el IEPC Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de la ciudadanía a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

VIII. Que el artículo 174 de la LIPEEG, señala que son fines del IEPC Guerrero contribuir al desarrollo de la vida democrática; favorecer a la inclusión de eficacia de la paridad de género en los cargos electivos de representación popular; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; fomentar la participación ciudadana.

IX. Que el artículo 177, inciso ñ) de la LIPEEG, dispone que el IEPC Guerrero tiene a su cargo la atribución de organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la LPCEG.

X. Que el artículo 180 de la LIPEEG dispone que el Consejo General IEPC Guerrero, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IEPC Guerrero, asimismo, que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XI. Que de conformidad con el artículo 192 de la LIPEEG, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

XII. Que el artículo 195 de la LIPEEG, establece las comisiones que integran el Consejo General, entre las que se encuentra la CECyPC.

XIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196, fracción I de la LIPEEG, son atribuciones de las Comisiones del Consejo General, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General.

XIV. Que el artículo 206, fracción XV de la LIPEEG, corresponde a la DEECyPC elaborar los procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en el Estado.

XV. Que el artículo 76 de la LPCEG, dispone que los Observatorios Ciudadanos constituyen órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas públicas y las acciones de la administración pública en búsqueda del beneficio social.

XVI. Que el artículo 76, fracciones I, II, III y IV de la LPCEG, establece que los Observatorios Ciudadanos, tienen como objetivo, promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas en torno a las diferentes políticas públicas y temas de interés público, para hacer posible una mayor corresponsabilidad entre los gobiernos estatal y municipales y la ciudadanía, para armonizar con ello los intereses individuales y colectivos.

Asimismo, vigilar, recopilar, analizar y fomentar la reflexión relativa a temas como planeación, transparencia, seguridad ciudadana, cultura, salud, movilidad, espacio público, medio ambiente, democracia, gestión pública, desarrollo económico y vivienda, igualdad de género, ejercicio del presupuesto, protección civil, compras públicas, desarrollo urbano o cualquier otro asunto de trascendencia para la sociedad, con la finalidad de incidir en las políticas públicas y en programas del gobierno del Estado y de los Ayuntamientos.

De la misma manera, monitorear, evaluar o recomendar la atención de un fenómeno social de carácter público y de trascendencia general; y servir de apoyo especializado para la realización de otros instrumentos democracia participativa.

XVII. Que el artículo 77 de la LPCEG, establece los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas para el registro de los Observatorios Ciudadanos, asimismo, dispone que se integrarán de manera autónoma, independiente y preferentemente de manera paritaria.

XVIII. Que el artículo 79 de la LPCRG, establece que las y los servidores públicos no podrán integrarse en la estructura de los observatorios cuyos cargos de su integración serán de carácter honorífico.

XIX. Que el artículo 80 de la LPCEG, dispone que los Observatorios Ciudadanos reportarán al IEPC Guerrero, las fuentes de financiamiento con que cuenten, ya sea que provengan de asociaciones, fundaciones, agencias de cooperación internacional, instituciones académicas de nivel superior, cuotas y cualquier otra fuente de financiamiento, los cuales se transparentarán mediante la plataforma del Instituto.

XX. Que el artículo 81 de la LPCEG, señala que el IEPC Guerrero mantendrá un registro de los observatorios que deberá hacer público, tomando en cuenta las restricciones de la ley en materia de transparencia y protección de datos personales.



- XXI. Que el artículo 7, fracción X del Reglamento de Comisiones del IEPC Guerrero, señala que la CECyPC tiene las atribuciones conferidas por el mismo reglamento, además de las conferidas por la Ley, los ordenamientos electorales y el Consejo General.
- XXII. Que el artículo 37, fracción XV del Reglamento Interior del IEPC Guerrero, establece que la DEECyPC tiene, entre otras, la atribución de elaborar los procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en el Estado.
- XXIII. Que de ser procedente el registro del Observatorio Ciudadano, su funcionamiento se sujetará a las disposiciones establecidas en la LPCEG, al acuerdo 211/SE/14-11-2024 y demás disposiciones normativas que, para tales efectos emita el Consejo General del IEPC Guerrero en materia de Observatorios Ciudadanos, así mismo, deberá apegar su actuación a los fines y objetivos para el cual fue promovido.
- XXIV. Que con base al acuerdo 211/SE/14-11-2024 se dispuso que, la DEECyPC será la responsable de validar la solicitud de registro y verificar el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; asimismo, que la CECyPC aprobará el dictamen de procedencia del registro del Observatorio Ciudadano.

En mérito de lo anterior, a continuación, se describe el desarrollo de las etapas para la determinación de la procedencia del registro del Observatorio Ciudadano:

### **I. Recepción de la solicitud de registro del Observatorio Ciudadano**

En términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la LPCEG con fecha 7 de noviembre del 2024, se recibió en la Oficialía de Partes del IEPC Guerrero el escrito de solicitud de registro del Observatorio Ciudadano denominado "Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco".

La solicitud fue acompañada del Acta Constitutiva simple y el Plan de Trabajo, requisitos exigidos por la Ley de la materia.

En ese sentido, con fecha 14 de noviembre del 2024, en su Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante acuerdo 211/SE/14-11-2024 tuvo por recibida la solicitud de registro e instruyó a la DEECyPC para la revisión y análisis de la solicitud, así como para la verificación del cumplimiento de requisitos.

### **II. Validación de la solicitud de registro y verificación de los requisitos**

Con base al acuerdo 211/SE/14-11-2024 una vez recibida la solicitud la DEECyPC contó con treinta días hábiles para la validación de la misma y la verificación de los requisitos, para determinar la procedencia del registro del Observatorio Ciudadano.

En ese sentido, con fecha 19 de noviembre del 2024, derivado de la revisión y verificación de requisitos, la DEECyPC emitió el acuerdo identificado con número de expediente OC-



01/2024, mediante el cual se determinó requerir a las personas solicitantes por conducto de su representación, lo siguiente:

- a) La solicitud de registro del Observatorio Ciudadano conforme al formato ROC-1.
- b) La solicitud de registro de la persona interesada en registrar el observatorio ciudadano conforme al formato ROC-2.
- c) Reporte de financiamiento del Observatorio Ciudadano conforme al formato ROC-3.
- d) Declaración bajo protesta de decir verdad que no es persona servidora pública, firmado de manera individual, conforme al formato aprobado.
- e) El documento denominado Acta constitutiva, el cual deberá contener las firmas de quienes hayan participado en el desarrollo del acto que conduce a la constitución de dicha agrupación y copias anexas de las credenciales para votar con fotografía.
- f) Copia de las credenciales para votar, en copia simple, de las personas que integran el "Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco" (SEMA).
- g) El plan de trabajo el cual debe contener, mínimamente, el nombre del observatorio, introducción, justificación, objetivos, metas, cronograma y lista de participantes.

El acuerdo antes señalado fue notificado a la representante del Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco con fecha 20 de noviembre de 2024, por la DEECyPC.

### **III. Desahogo del requerimiento de la DEECyPC**

El 26 de noviembre de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un escrito de esa misma fecha, mediante el cual, las personas promoventes atienden el requerimiento formulado por la DEECyPC, dentro del plazo de los cinco días que les fue concedido, acompañando la siguiente documentación:

- a) Acta Constitutiva simple;
- b) Plan de Trabajo;
- c) Solicitud de registro (Formato ROC-1);
- d) Siete solicitudes de registro de la persona interesada en conformar el Observatorio Ciudadano (Formato ROC-2);
- e) Reporte de Financiamiento del Observatorio Ciudadano (Formato ROC-3);
- f) Siete escritos de Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad, y
- g) Siete copias de las credenciales de elector de las personas integrantes del Observatorio Ciudadano

#### IV. Dictaminación de la procedencia del registro

Con fecha 29 de noviembre del 2024, la DEECyPC emitió el acuerdo identificado con número de expediente OC-01/2024, mediante el cual se tuvo por desahogado en sus términos el requerimiento formulado a las personas promoventes mediante acuerdo de la DEECyPC de fecha 19 de noviembre del 2024.

Las documentales presentadas fueron integradas al expediente correspondiente para la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos de Ley, con la finalidad de dictaminar la procedencia del registro del Observatorio Ciudadano.

##### IV.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos

Con base a la información integrada en el expediente OC-01/2024 la DEECyPC realizó la revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de requisitos, en los términos siguientes:

Requisito	Cumple Sí/NO	Documentación para acreditar el cumplimiento	Justificación/Observación
Área de trabajo y objetivos alineados a los fines de los Observatorios Ciudadanos	Sí	Exhiben: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de registro (formato ROC-1).</li> <li>• Acta Constitutiva simple</li> <li>• Plan de Trabajo</li> </ul>	<p>En la solicitud de registro (formato ROC-1), en el Acta Constitutiva simple y en el Plan de Trabajo, las personas promoventes señalan que, las áreas de trabajo del Observatorio Ciudadano, son las de vigilar y analizar el trabajo legislativo de las y los ediles que integran el Cabildo municipal (SIC), promoviendo que las iniciativas, leyes y políticas públicas respondan a las necesidades reales de la población, como son: inseguridad, desabasto de agua, colapso de drenajes, deterioro de calles y la falta de alumbrado público (SIC).</p> <p>Asimismo, que los objetivos del Observatorio Ciudadano son los de informar a la ciudadanía sobre las iniciativas legislativas y el desempeño de sus representantes; promover la transparencia y rendición de cuentas en el ámbito legislativo; y fomentar la participación ciudadana activa en los</p>

Requisito	Cumple Sí/NO	Documentación para acreditar el cumplimiento	Justificación/Observación
			<p>procesos legislativos y toma de decisiones públicas.</p> <p>En ese sentido, el área de trabajo y objetivos del Observatorio Ciudadano en proceso de registro, se encuentran alineados con los fines de los observatorios ciudadanos establecidos en el artículo 76 de la LPCEG, consistente en ser órganos especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas públicas y las acciones de la administración pública en búsqueda del beneficio social.</p> <p>Así como vigilar, recopilar, analizar y fomentar la reflexión relativa a temas como planeación, transparencia, seguridad ciudadana, salud, espacio público, medio ambiente, democracia, gestión pública, desarrollo económico y vivienda, ejercicio del presupuesto y desarrollo urbano; con la finalidad de incidir en las políticas públicas y en programas del gobierno municipal.</p>
Acta Constitutiva simple	Sí	Exhiben: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta Constitutiva simple</li> </ul>	Presentan un Acta Constitutiva simple de fecha 21 de noviembre del 2024, la cual contiene domicilio, objetivos y estructura organizacional, misma que se encuentra suscrita por todas las personas participantes; asimismo, anexas a la misma, se acompañan siete copias de la Credencial de Elector con Fotografía de las personas que en ella participan.
Plan de Trabajo	Sí	Exhiben: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Trabajo</li> </ul>	Presentan un Plan de Trabajo sin fecha, el cual contiene el nombre del observatorio, introducción, justificación, objetivos, misión, visión, metas, cronograma, lista de participantes y conclusiones; este se encuentra suscrito por la persona representante.

Requisito	Cumple Sí/NO	Documentación para acreditar el cumplimiento	Justificación/Observación
Solicitud de registro del Observatorio Ciudadano	Sí	Exhiben: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de registro (Formato ROC-1);</li> </ul>	Presentan la solicitud de registro mediante el formato ROC-1 aprobado por el Consejo General del IEPC Guerrero, la cual contiene anexas copias simples cotejadas del comprobante de domicilio que acredita el domicilio legal del Observatorio Ciudadano y de la identificación oficial de la persona representante legal.
Solicitud de Registro de la persona interesada en conformar el Observatorio Ciudadano (de cada persona integrante)	Sí	Exhiben: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de registro de la persona interesada en conformar el Observatorio Ciudadano (Formato ROC-2)</li> </ul>	Presentan siete solicitudes de registro de las personas interesadas en conformar el Observatorio Ciudadano mediante el formato ROC-2 aprobado por el Consejo General del IEPC Guerrero, las cuales contienen anexas copia de la Credencial de Elector con Fotografía de las personas interesadas.
Declaratoria bajo protesta de decir verdad (de cada persona integrante)	Sí	Exhiben: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad</li> </ul>	Presentan siete formatos de la declaratoria bajo protesta de decir verdad con base al formato aprobado por el Consejo General del IEPC Guerrero, todas de fecha 26 de noviembre del 2024, mediante las cuales las personas interesadas en conformar el Observatorio Ciudadano declaran bajo protesta de decir verdad: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que cumplen con todos los requisitos exigidos por la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para integrar un Observatorio Ciudadano.</li> <li>2. Que conducirán su actuación con base a los principios de accesibilidad, corresponsabilidad, equidad, igualdad de género, legalidad, libertad, respeto, solidaridad,</li> </ol>

Requisito	Cumple Sí/NO	Documentación para acreditar el cumplimiento	Justificación/Observación
			<p>tolerancia, deliberación democrática, transparencia y rendición de cuentas, y perspectiva de género.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Que es su intención libre y voluntaria el formar parte de este Observatorio Ciudadano;</li> <li>4. Que todos los datos asentados en los formatos de registro son verdaderos;</li> <li>5. Que no se desempeñan como servidora o servidor público en ninguna entidad gubernamental o paraestatal a nivel federal, estatal o municipal.</li> <li>6. Que aceptan y se comprometen a proporcionar información veraz y oportuna durante el proceso de integración y durante su posible desempeño en el Observatorio Ciudadano.</li> <li>7. Que entienden y aceptan las obligaciones y responsabilidades que conllevan la participación en el Observatorio Ciudadano, y se comprometen a acatar las disposiciones legales, acuerdos y reglamentos que rijan la participación ciudadana en el Estado de Guerrero.</li> </ol> <p>Todas las declaratorias bajo protesta de decir verdad, cuenta con la firma autógrafa de las personas interesadas.</p>
Reporte de Financiamiento del Observatorio Ciudadano	Sí	Exhiben: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de Financiamiento del Observatorio</li> </ul>	Presentan el reporte de financiamiento del Observatorio Ciudadano mediante el formato ROC-3 aprobado por el Consejo General del IEPC Guerrero, suscrito por la persona representante.



Requisito	Cumple Sí/NO	Documentación para acreditar el cumplimiento	Justificación/Observación
		Ciudadano (Formato ROC-3)	
De la integración paritaria del Observatorio Ciudadano	Sí	Exhiben: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta Constitutiva simple</li> <li>• Plan de Trabajo</li> </ul>	En términos del artículo 77 de la LPCEG los Observatorios Ciudadanos se integrarán preferentemente de manera paritaria, sin embargo, el Observatorio Ciudadano en proceso de registro se conforma por siete personas, de las cuales tres son mujeres y cuatro hombres; en ese sentido, al ser un número impar su conformación y con base a una interpretación gramatical de la disposición antes señalada, se tiene por colmado el requisito de la integración paritaria del Observatorio Ciudadano.

XXV. Que con base al considerando que precede, se advierte que las personas solicitantes han satisfecho los requisitos legales y administrativos establecidos en los artículos 76, 77, 79 y 80 de la LPCEG y del acuerdo 211/SE/14-11-2024 aprobado por el Consejo General del IEPC Guerrero con fecha 14 de noviembre del 2024, para la procedencia del registro del Observatorio Ciudadano, el cual tendrá su ámbito de trabajo municipal en Acapulco de Juárez, toda vez que, de las constancias que obran el expediente OC-01/2024 presentaron la solicitud de registro, solventaron los requerimientos y presentaron las documentales idóneas para la verificación y cumplimiento de los requisitos.

XXVI. Qué con base a la información que obra en el expediente OC-01/2024 integrado por la DEECyPC, el Observatorio Ciudadano Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco, quedará conformado por las siguientes personas:

No.	Nombre	Cargo
1	Johana Paloma Aguilar Galeana	Directora General
2	Ana Merary Amaya Pastor	Subdirectora General
3	Luis Mario Pérez Hernández	Gerente Administrativo
4	José Antonio Rico Moreno	Asesor
5	Alexis Yovany Páez Salinas	Asesor
6	Iris Guadalupe Benítez Ney	Asesora
7	Ángel Alexander Alarcón Bautista	Diseñador Gráfico

En consecuencia, se estima que cumple con los parámetros establecidos en el artículo 77 de la LPCEG, que instituye que estos órganos se integrarán preferentemente de manera paritaria; por lo que, de la revisión que se efectuó en los términos del considerando XXIV, se

obtuvo que el Observatorio Ciudadano en cuestión se integra por siete personas, de las cuales, tres son mujeres y cuatro hombres; sin embargo, al ser un número impar, y al establecer la normativa aplicable que la integración es preferentemente, por ende, su conformación y con base a una interpretación gramatical de la disposición antes señalada, se puede determinar que este requisito se cumple.

Por los motivos y consideraciones expuestas, y con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 8, 98, 104, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 173, 174, 177, 180, 192, 193, 195, 196, fracción I y 206, fracción XV de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; artículos 76, 77, 79, 80 y 81 de la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; artículo 7, fracción X Reglamento de Comisiones del IEPC Guerrero; artículo 37, fracción XV del Reglamento Interior del IEPC Guerrero; y acuerdo 211/SE/14-11-2024 del Consejo General del IEPC Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba el registro del Observatorio Ciudadano denominado “Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco”, en virtud del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos en la normativa aplicable, en los términos señalados en los considerandos XXIV, XXV y XXVI de este acuerdo.

**SEGUNDO.** El Observatorio Ciudadano “Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco” quedará registrado bajo el folio número OC-01-2024, en el libro de registro de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y surtirá efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las y los promoventes del Observatorio Ciudadano denominado “Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco”, por conducto de su representante, para conocimiento y efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en su carácter de autoridad involucrada, para conocimiento y efectos a que haya lugar.

**QUINTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las Representaciones de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y, análogamente, a las Representaciones del Pueblo Afromexicano, y de los Pueblos y Comunidades Originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 19 de diciembre del 2024, con el voto unánime de las Consejeras y el Consejero Electoral, Mtra. Azucena Cayetano Solano, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**

Rúbrica.

---

# Efemérides

## 17 de Enero

**1811.** Batalla de Puente de Calderón, en el actual estado de Jalisco. Las fuerzas insurgentes de Miguel Hidalgo son derrotadas por las huestes realistas de Félix María Calleja.

**1974.** Abre sus puertas la Cineteca Nacional con la proyección de la película *El compadre Mendoza* (1933), de Fernando de Fuentes.

**1980.** Muere en la Ciudad de México, Agustín Yáñez, literato, político y maestro universitario, quien fue Secretario de Educación Pública.



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>





**DIRECTORIO**

**Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Dra. Anacleta López Vega**  
Encargada de Despacho de la Secretaría General de  
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

**Lic. Omar Carmona Romero**  
Director General del Periódico Oficial

